

cinuenta y seis centimos. Correspon-
dientes a provinciales por dicha contribucion; anco-
mo otra carta de pago del depositario de estos pro-
pios de igual fecha numero dos, que justifica
la entrega de nueve mil novecientos diez y seis
y seis centimos hechos por la comision
& comunas por impuesto de lo que a los propios
ha correspondido en el citado mes de Enero. Tam-
bien se leyeron otras dos cartas de pago de la
Realercia & la Hacienda numero cuatrocientos
setenta y dos, y cuatrocientos setenta y tres,
fecha veinte y cinco de Febrero, que justifican
el pago de veinte y siete mil quinientos un
y trescientos cincuenta por cupo y
provinciales & la Realercia contribucion de
comuneros; y otra del depositario de propios
fecha veinte y ocho numero seis, que acredita
la entrega de nueve mil novecientos diez y seis
y seis centimos que por dicho concepto han correspondido a los
cupsados fondos. El Ayuntamiento visto
que se hallan cubiertas hasta fin de Febrero
todas las obligaciones que pesan sobre comunas
acordó: se haga constar en este capitular y se
deuelban a la comision del Vamo las citadas

—

